



**SINDICATO INDUSTRIAL DE TRABAJADORES EN LA RAMA DE LA
PLOMERIA, ELECTRICIDAD, AYUDANTES CONEXOS Y SIMILARES
DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMP.**

F.T.T.

COMAPA
COMANDO EN JEFE
MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMP.
SECRETARÍA DE ASISTENCIA SOCIAL
Y ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS
PÚBLICOS

F.T.R.

SPEA 0137/2014

C. LIC. ERNESTO SOLIS HERRERA.
COORDINADOR JURIDICO.
PRESENTE.



RECIBI: DE LA EMPRESA COMAPA LA CANTIDAD DE \$16,550.00 (DIECISEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) POR CONCEPTO DE SUBSIDIOS MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO SINDICAL, FOMENTO DEPORTIVO Y 13 BECAS CONTEMPLANDO EN LAS CLAUSULAS **VIGÉSIMA OCTAVA, VIGESIMA OCTAVA BIS Y CUADRAGÉSIMA OCTAVA**. DEL CONTRATO DEL TRABAJO EN VIGOR, QUE TENEMOS CELEBRANDO ENTRE LA EMPRESA COMAPA Y EL SINDICATO QUE AL MEMBRETE CONSIGNA Y QUE A LA LETRA DICE:

VIGÉSIMA OCTAVA. "LA EMPRESA" CONVIENE DAR COMO DONATIVO AL "SINDICATO" LA CANTIDAD DE **\$1,750.00 (UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)** MENSUALES PARA FOMENTO DEPORTIVO Y ASI MISMO DOTARLO DE UNIFORMES DE BASE BALL Y FUTBOL POR UNA VEZ AL AÑO.

VIGÉSIMA OCTAVA BIS: "LA EMPRESA" ACEPTA Y CONVIENE EN DONAR AL "SINDICATO" LA CANTIDAD DE **\$1,800.00 (UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100M.N.)** PARA SOSTENIMIENTO DEL MISMO, ASÍ COMO CUBRIR LOS SERVICIOS DE AGUA, DRENAJE Y DESAZOLVE DEL MISMO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE SERÁ ÚNICAMENTE HASTA UN CONSUMO DE 50M3 Y EN CASO DE QUE EXCEDAN DE LA PRECITADA CANTIDAD DEBERÁN PAGAR LO QUE CORRESPONDA AL IMPORTE DE LOS METROS CÚBICOS QUE SOBREPASEN AL LIMITE PERMITIDO.

CUADRAGÉSIMA OCTAVA: "LA EMPRESA" SE OBLIGA A OTORGAR **13 (TRECE) BECAS DE \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.)** A NIVEL DE SECUNDARIA, PREPARATORIA Y ESTUDIOS SUPERIORES O SUS EQUIVALENTES, CONSISTENTES EN LA LIQUIDACIÓN DE COLEGIATURAS, LIBROS DE TEXTO Y TODO EL MATERIAL ESCOLAR QUE NECESITEN PARA LOS HIJOS DE LOS TRABAJADORES DE "EL SINDICATO" CONTRATANTE QUE ESTÉN PRESTANDO SUS SERVICIOS A "LA EMPRESA" PARA LO CUAL "EL SINDICATO" ESTABLECERÁ LAS BASES PARA EL OTORGAMIENTO DE LAS MISMAS A LOS AGRACIADOS, CONVIENEN AMBAS PARTES, EN CASO DE EXISTIR HIJOS DE LOS TRABAJADORES DE "EL SINDICATO" QUE PRESTEN SUS SERVICIOS EN LA COMAPA REYNOSA DISPONIBLES PARA LAS BECAS A LOS NIVELES ANTES MENCIONADOS, "LA EMPRESA" SE OBLIGA A ENTREGAR UNA CANTIDAD EN EFECTIVO IGUAL AL VALOR DE LA BECA O A LAS BECAS VACANTES DE ACUERDO A EL PRECIO VIGENTE DE LAS COLEGIATURAS.

AGRADECIENDO DE ANTEMANO LAS ATENCIONES A ESTE ESCRITO LE PEDIMOS EL PAGO DE LAS 13 (TRECE) BECAS CORRESPONDIENTES AL MES DE NOVIEMBRE 2014.

ATENTAMENTE

"POR LA EMANCIPACIÓN DE MÉXICO"
CD. REYNOSA, TAM. A 19 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

SINDICATO INDUSTRIAL DE TRABAJADORES EN LA RAMA
DE LA PLOMERIA, ELECTRICIDAD, AYUDANTES CONEXOS
Y SIMILARES DE REYNOSA, TAMAULIPUS

Florencia Macías Puente

C. JOSE LUIS GARCIA LOPEZ
SECRETARIO GENERAL

No. REGIST.

312/9EQ FLORENCIO MACIAS PUENTE
SECRETARIO DE ACCION POLITICA

C.C.P. ING. SERAFIN GOMEZ VILLARREAL.- GERENTE GENERAL COMAPA REYNOSA

C.C.P. C.P. JOSE OMAR AGUILAR GARZA.- GERENTE ADMINISTRATIVO.

C.C.P. LIC. RODRIGO ISRAEL ZUÑIGA MEJIA.- COORDINADOR RECURSOS HUMANOS.